

CONTRATO DE DONACION

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “REPARACIONES Y SERVICIOS DENISSE S.A DE C.V, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL NUÑO GARCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL DONANTE” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OCOTLAN, JALISCO, EN ADELANTE “DIF OCOTLAN”, QUIEN ES REPRESENTADO POR LA LICENCIADA LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA PRESIDENTA DE DIF OCOTLAN, CONSUELO MARTINEZ LARES Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL DONATARIO” EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, MISMOS QUE ACUERDAN SOMETERSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- “EL DONANTE” declara por su propio derecho:

- a) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Mexicana, formalizada en escritura pública número 11,026 once mil veintiséis, libro 9 llevada a cabo ante el Licenciado Antonio F. Sahagún López notario público número 3 de Ocotlán, Jalisco, de fecha 31 treinta y uno de enero del año 2003 dos mil tres.
- b) Que tiene como objetivos la comercialización, importación y exportación de refacciones, reparación de vehículos, contratación de servicios de laminado y pintura con aseguradoras y público en general. La adquisición, o enajenación, arrendamiento o subarrendamiento y/o comodato de todos aquellos bienes muebles o inmuebles, maquinaria, equipos, enseres e implementos necesarios para la realización de su objetivo principal, a títulos propios o por cuenta de terceros, entre muchos otras actividades.
- c) Que es propietario del vehículo Nissan NP300 Estacas T/M DH AC PAO, color Blanco, Modelo 2019, No. De serie 3N6AD35A7KK869702, No. Motor QR25325031H, 2 dos puertas, de 4 cilindros, acreditándolo con la factura que más adelante se detallara.
- d) Que la personalidad con la que actúa en este acto queda debidamente acreditada. Y que comparece y se encuentra facultado legalmente para la suscripción del presente contrato.



- e) Que señala como su domicilio el que se ubica en la Avenida 20 de noviembre número 1360, en la colonia Granjeros con código postal 47892, dentro de este municipio de Ocotlán, Jalisco.

2.- "EL DONATARIO" declara por su conducto de su representante:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado a la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones por realizar respecto a todas aquellas acciones tendientes a promover dentro del municipio el bienestar social y desarrollo de la comunidad, ante la prestación de servicios a la población más vulnerable.
- b) Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos como materiales y financieros que conforman su patrimonio propio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables cuya personalidad jurídica se encuentra establecida en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido del decreto 12474 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 de Octubre de 1986.
- c) Que su Directora General la Licenciada Liliana Berenice Cabrera Gutiérrez, tiene facultades suficientes para celebrar este contrato, mismas que no le han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 fracción VIII del Decreto en mención.
- d) Señala como domicilio legal, para efectos de este contrato el que se ubica en la Avenida de los Maestros número 956 en la colonia Mascota de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

- a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la celebración del presente contrato; así como están enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del mismo.
- b) En su otorgamiento no existe error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, reconociéndose mutuamente la personalidad Jurídica con las que se ostentan y



manifiestan su voluntad e interés de otorgar el presente contrato, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. “EL DONANTE” ofrece en donación de forma pura, simple, perpetua y gratuita, a favor de “EL DONATARIO” la propiedad, el uso, el goce y la disposición de la totalidad del vehículo que se detalla a continuación:

No.	Descripción	Tipo	Marca	Modelo	Color	No. De serie
1	Camioneta	NP 300 Estacas	Nissan	2019	Blanco	3N6AD35A7KK869702

SEGUNDA. De igual manera “EL DONATARIO” acepta y recibe la unidad vehicular señalada anteriormente a entera satisfacción, teniéndose por perfeccionada dicha entrega y recepción al momento de la firma del presente contrato, sirviendo el presente instrumento como recibo más amplio y eficaz que conforme a derecho debe expedirse.

La entrega-recepción del vehículo objeto de la presente donación se llevara a cabo en el domicilio que “EL DONATARIO” señalo para su entrega, es decir, en las instalaciones del Organismo Institucional.

Desde este momento “EL DONANTE” hace entrega de la factura en original del vehículo antes descrito, acreditando la propiedad con la factura número E8828 expedida por DAOSA MOTORS S.A. DE C.V. A nombre de “EL DONANTE”.
Misma que se entrega debidamente **ENDOSADA** a favor de “EL DONATARIO”.

A su vez el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco, hace entrega de la factura electrónica original (CFDI) con número de folio 1134 Y folio fiscal 389434b4-2127-4832-8884-253dac024422 como comprobante que ampara el donativo materia del presente contrato, para los efectos legales y fiscales a que haya lugar
A favor de “EL DONANTE”.



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán

TERCERA. En este acto “**EL DONANTE**” se deslinda de cualquier situación o eventualidad que pudiera llegar a suscitarse con relación al bien objeto del presente contrato.

CUARTA. “**EL DONANTE**” manifiesta que ofrece en donación los bienes señalados en la cláusula primera de este instrumento y la parte donataria le expresa que acepta la donación, en los términos expuestos en la misma cláusula; recibiendo en buenas condiciones mecánicas para su uso.

QUINTA. “**EL DONATARIO**” será el responsable de recibir el vehículo y administrar su funcionamiento, para lo cual:

- 1.- Deberá de absorber todos los gastos de operación, mantenimiento y de cualquier otra índole, que pudieran generarse en el vehículo.
- 2.- Adquirir una póliza de seguro automotriz con cobertura amplia para siniestros, robo, daños a terceros o pérdida total, ante aseguradora legalmente constituida.
- 3.- Cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco el costo del refrendo vehicular.
- 4.- Realizar el trámite ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco para cubrir el costo y obtención de placas, calcas, tarjeta de circulación del vehículo, materia de la presente donación.
- 5.- Destinar el vehículo, para el uso, goce y disfrute del bien mueble, para fines laborales y asistenciales respecto a servicios que se otorguen por parte de “**EL DONATARIO**”, y no para cuestiones personales.

SEXTA. “**Las Partes**” acuerdan que para todo lo previsto en el presente contrato, se resolverá de común acuerdo por ellos y en caso de no haber una solución, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del



presente documento las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de esta Ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando

expresamente a cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído y ratificado por cada una de sus partes el presente instrumento y sabedoras de los alcances legales de su contenido, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2022 dos mil veintidós.

LAS PARTES



LIC. LILIANA BERENICE CABRERA GUTIERREZ
Directora General del Sistema para el Desarrollo
De la Familia del Municipio de Ocotlán, Jalisco

C. CONSUELO MARTINEZ LARES
Presidenta del Sistema Para el
Desarrollo de la Familia del

DIF
OCOTLÁN Municipio de Ocotlán, Jalisco
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

RAUL NUÑO GARCIA

Representante Legal de Reparaciones
Y servicios Denisse S.A. de C.V.

TESTIGOS

MARTHA PATRICIA ÁVILA VALENCIA

EFRAIN LICONA GODINEZ



Av. de los Maestros #956
Col. Mascota, Ocotlán, Jalisco



(392) 922 4116 / 923 2956
923 3822 / 923 4701



www.difocotlan.gob.mx



DIF Ocotlán